

boletín oficial de la provincia



núm. 144



viernes, 1 de agosto de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-03701

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2025 del ejercicio de 2025 en la modalidad de suplemento de crédito

La Junta Vecinal de Villandiego, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, por un importe total de 8.000,00 euros.

Según lo previsto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo inicial se sometió a exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante la junta vecinal, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Boletín Oficial de la Provincia número 119, de fecha 26 de junio de 2025).

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, finalizado ese plazo de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se publica el resumen del presupuesto municipal para 2025 a nivel de capítulos, una vez incorporada la presente modificación, quedando a día de hoy como se detalla:

ESTADO DE GASTOS

| Сар. | Consignación inicial | Suplemento de crédito | Consignación definitiva |
|------|-------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 2 | 32.950,00 | 8.000,00 | 40.950,00 |
| 3 | 500,00 | | 500,00 |
| 4 | 2.500,00 | | 2.500,00 |
| 6 | 29.000,00 | | 29.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Сар. | Consignación inicial | Suplemento de crédito | Consignación definitiva |
|------|-------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 3 | 1.600,00 | | 1.600,00 |
| 4 | 35.250,00 | | 35.250,00 |
| 5 | 19.100,00 | | 19.100,00 |
| 7 | 9.000,00 | | 9.000,00 |
| 8 | 0,00 | 8.000,00 | 8.000,00 |

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



boletín oficial de la provincia



núm. 144



viernes, 1 de agosto de 2025

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Villandiego, a 21 de julio de 2025.

El alcalde pedáneo, José Enrique García Santamaría

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958